



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01393 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Noviembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 01816-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 06 de noviembre del 2019, Nota de Coordinación N°243-2019-GOB.REG.TUMBES-CPCED de fecha 29 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N°26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona

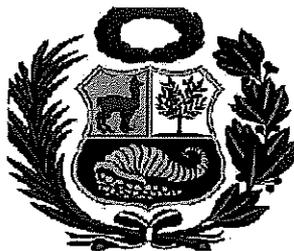
Que, ante la persistencia de factores condicionantes que favorecen la presencia del mosquito vector transmisor de malaria, la circulación del plasmodium principalmente por la presencia de casos autóctonos, la mayoría procede de zonas endémicas de malaria y la tardía captación de estos casos que no ha permitido su diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de esto, han contribuido en las últimas semanas epidemiológicas al incremento y transmisión de casos autóctonos, situación que conlleva a declarar la **Alerta Amarilla por Alta Riego de Transmisión de Malaria por Incremento de Casos Autóctonos por el Plasmodium Vivax en la Región Tumbes**, orientada a intensificar las acciones de intervención sanitaria, fortalecer la organización de los servicios de salud a nivel regional, a fin de controlar probables brotes epidémicos, brindar una atención oportuna y adecuada, disminuir la morbilidad y evitar la letalidad de estos casos;

Que, el inciso g) del artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que es función específica de los Gobiernos Regionales organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, mediante Nota de Coordinación N°243-2019-GOB.REG.TUMBES-CPCED de fecha 29 de octubre del 2019, la Coordinadora del Centro de Prevención, Control de Emergencia y Desastres, solicita al Director General de la DIRESA Tumbes se proyecte el acto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01393 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Noviembre del 2019.

resolutivo de "Alerta Amarilla por Alta Riego de Transmisión de Malaria por Incremento de Casos Autóctonos por el Plasmodium Vivax en la Región Tumbes";

Que, mediante Memorando N° 01816-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 06 de noviembre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, Dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la "ALERTA AMARILLA POR ALTA RIEGO DE TRANSMISIÓN DE MALARIA POR INCREMENTO DE CASOS AUTÓCTONOS POR EL PLASMODIUM VIVAX EN LA REGIÓN TUMBES", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, Imprescindible la atención médica y sanitaria en todos los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los Jefes de cada establecimiento de salud, implementar medidas para la difusión y actividades de prevención y control de Plasmodium Vivax, con énfasis de dar un tratamiento adecuado y oportuno.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la Coordinación del Centro de Prevención, Control de Emergencia y Desastres, Dirección Ejecutiva de Epidemiología y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HLBH/DG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
CPCED
DEE
DESP
Micro Redes
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leucio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD